



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA

País de Jauja / Hospitalario,
Cultural y Seguro.

"Uno de los Universidades de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 034-2020-GM/MPJ

Jauja, 03 de Junio de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO: El Informe N° 105-2020-MPJ/GAF/SGL, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Jauja, mediante el cual solicita incorporar en el Plan Anual 2020_Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Pavimento, Veredas de la Av. Héroes de la Breña en la Localidad de Jauja, Provincia de Jauja-Junin"; por el importe de S/. 6,473,306.19 (Seis millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos seis con 19/100 soles).

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, artículo 27.- GERENCIA MUNICIPAL especifica que *"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa"*.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, que en su Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones, establece en sus numerales 6.1. *"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, 6.2. *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"* y 6.3. *"La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MPJ/A, de fecha 01 de enero de 2019, se faculta y delego al Gerente Municipal las facultades atribuidas del Alcalde, en su Artículo Cuarto, numeral 4 *"Facultad de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) a que se refiere el artículo 15° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado (...), además la atribución de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones (PAC) con sujeción a lo establecido en el marco legal antes indicado"*.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2020-A/MPJ, de fecha 02 de Enero del año 2020, se aprobó el Plan Institucional de Apertura del año 2020, en el cual se establece el crédito presupuestal para el cumplimiento de las metas presupuestales.

Por los considerandos expuestos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Decreto Supremo N° 344-2018-EF;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
JAUJA**

País de Jauja / Hospitalario,
Cultural y Seguro.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - 2020, vía inclusión del proceso que contempla la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Pavimento, Veredas de la Av. Héroes de la Breña en la Localidad de Jauja, Provincia de Jauja-Junin", por el importe de S/. 6,473,306.19 (Seis millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos seis con 19/100 soles). Con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 715 de fecha de aprobación 03-06-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE al Sub Gerente de Abastecimiento la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Jauja, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




C.P. Damián Dionicio Mejía Chávez
GERENTE MUNICIPAL